

# CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

## ACUERDO No. 520 Febrero 3 de 2011

Por el cual se establecen los máximos valores para los indicadores de medición de la calidad de la operación en el año 2011

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo acordado en la reunión No. 340 del 3 de febrero de 2011, y

### CONSIDERANDO

Que el Comité de Operación en su sesión No 208 del 26 de enero de 2011, recomendó al CNO establecer como valores máximos para los índices de calidad de la operación para el año de 2011, los valores presentados por el CND.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Establecer como valores máximos de los indicadores de calidad para el año 2011, los siguientes valores.

|                                                                                |       |             |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------|
| Variación de frecuencia (Mayor a un minuto)                                    | 3     | Eventos/año |
| Tensión por fuera de rango con afectación de la demanda (Excluyendo atentados) | 25    | Eventos/año |
| Demanda no atendida por causas programadas                                     | 0.033 | % anual     |
| Demanda no atendida por causas No programadas                                  | 0.132 | % anual     |

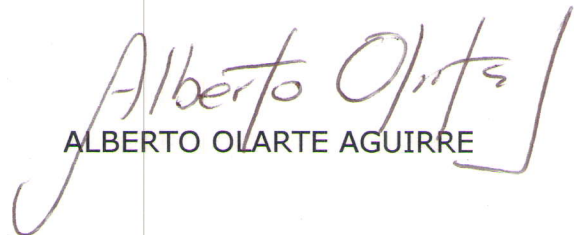
**SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha y será aplicable para la evaluación de la operación del SIN Colombiano, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

El Presidente,



OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE